



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 OCT 2024

Expte. N° 34/2024-NAT-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA suscripto entre la EMPRESA DYNAMIK SAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de este convenio las partes tienen como objeto establecer relaciones de colaboración en la ejecución de actividades y proyectos para el área de ciencia y tecnología.

QUE ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 22.480.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 60/24 mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA suscripto entre la EMPRESA DYNAMIK SAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 19532024



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



DYNAMIK
INNOVACIÓN EN RECURSOS NATURALES

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE DYNAMIK S.A.S. Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA**

Entre **DYNAMIK S.A.S.** en adelante "**La Empresa**" con domicilio en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta Nº 1.245, Dpto. 3º C, Ciudad de Salta, representada en este acto por el **Ing. en Recursos Naturales y Medioambiente Ignacio Lorenzo BUTLER CORNEJO DNI 30.637.191**, en su carácter de Socio-Administrador y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por el **Sr. Rector, Ing. Daniel Hoyos**, con domicilio legal en Av. Bolivia Nº 5.150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan firmar un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre las partes relaciones de colaboración en el área de ciencia y tecnología.

SEGUNDA: A los fines descriptos en la cláusula precedente, La Universidad y La Empresa se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a. Investigación especializada y asesoramiento técnico.
- b. Acceso a redes de información.
- c. Desarrollo conjunto de nuevas tecnologías.
- d. Intercambios de expertos y experiencias para el desarrollo de proyecto que lo requieran.
- e. Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Empresa y para la Universidad.
- f. Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
- g. Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

TERCERA: Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán formularse en el marco de las reglamentaciones vigentes y serán objeto de un protocolo adicional, que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



DYNAMIK
INNOVACIÓN EN RECURSOS NATURALES

CUARTA: En toda publicación científica o técnica realizada en el marco del presente Convenio de Colaboración, las partes deberán dejar constancia de la colaboración brindada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para éstas respecto al contenido de la publicación o documento.

QUINTA: Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por Ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos con otros organismos públicos o privados y/o la participación de terceros en las tareas correspondientes al Proyecto, debiendo contar con las autorizaciones correspondientes de La Universidad y de La Empresa.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no lograr a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro

Ing. Ignacio Lorenzo BUTLER CORNEJO
Socio-Administrador
DYNAMIK S.A.S.
Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta